



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El asfalto realizado en calle 12 entre 103 y 107, y

CONSIDERANDO:

Que todas las calles aledañas son de tierra.

Que aún quedan muchas cuadras más cerca del centro que las antes mencionadas para cuadrar la ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo anunció la realización de asfalto en barrios como el Obrero y Arquitectura sin concretarse a la fecha.

Que es necesario saber el criterio con el que se decide donde se hace el asfalto para poder explicarle a los vecinos que lo solicitan.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 146/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- tenga a bien informar cuál es el criterio, fundamentos y la prioridad tenida en cuenta a la hora de decidir la realización de las obras de asfalto.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----


MERCEDÉS PALMADES
SECRETARIA NCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE